



DE UNA PAR	TE: La	Empresa	de Inform	ática v A	utomatiz	zación par	a la Co	onstrucc	ión , aic	ros, de
nacionalidad cubana, con domicilio legal en Calle 45 No. 1107 entre Avenida 26 y Ulloa, Reparto Nuevo Vedado, municipio Plaza de la Revolución, La Habana, Cuba; inscrita en el Registro Mercantil de La Habana en el Libro EP, Tomo III, Folio 100, Hoja 25, en fecha 25 de febrero de 2003; con el código REEUP 126.0.06226, Número de Identificación Tributaria NIT-01000355340, con Cuenta Bancaria en CUP No.										
					0524520006010114, en la Agencia Bancaria 245 del Banco Metropolitano, sito en Avenida 26 Esquina 32,					
					Nuevo Vedado,	Plaza d	e la Revolu	ición, La Ha	abana, Titu	ılar: EES
para la Constru			•					•		
	este Contrato se denominará EL PRESTADOR , representada por en									
su carácter de										
mediante la			, de	fecha _.	de			del	,	dictada
por			,							
DE OTRA PAR	RTE: _							, inte	grada a	I Grupo
Empresarial						<u>,</u> atend	ido po	or el	Ministe	rio de
		,lega	almente	constit	tuida	median	nte			,de
fecha										
									_	
		_, Licenci	a No			, de fe	cha		,	
por	el	I	Banco	_				·		Titular
							, у	Cuenta		
(MLC)						a 		través		de
						ida media				
		_, emiti	•							
						. • -				
REEUP:										
Bancaria	CUP	No.				1		cor		Titular:
		•••				, en la				
		_, sito en i						-		
acto por						······································	en	su	carácte	
			n la faculta							-
clientes, la	•		mediante			n No.				
adelante y a los			, emiti						, q	ue en lo
autianite y a 105	9 6160108	00 6216 C	Unitially Set	u c nonnilai	ia EL Ci	LICIVIC.				





LAS PARTES: Reconociéndose recíprocamente la representación legal, el carácter y personalidad jurídica con que comparecen, convienen suscribir el presente CONTRATO bajo los términos y condiciones que aparecen en las cláusulas que lo integran.

1.- OBJETO

1.1 El presente CONTRATO tiene por objeto establecer los términos y condiciones que regulan la prestación de los SERVICIOS DE DESPLIEGUE DEL SISTEMA contable financiero VERSAT SARASOLA por El PRESTADOR a EL CLIENTE quien como contraprestación se obliga a pagar el precio de los SERVICIOS correspondientes de conformidad con las tarifas de EL PRESTADOR.

1.2 ALCANCE.

- **1.2.1** El Presente contrato incluye las siguientes prestaciones, para la implementación, despliegue y soporte técnico del VERSAT SARASOLA, en su Edición: Empresarial () Mipyme (), TCP (). Las prestaciones se comercializan a través de un paquete inicial, y posteriormente por solicitud de servicios a demanda según la necesidad del **CLIENTE**.
- 1.2.2 El paquete inicial incluye la Suscripción anual de licencia de uso con los permisos correspondientes, según los módulos contratados, y los servicios asociados a la suscripción para el despliegue e implementación (Diagnóstico, Instalación, Configuración, Carga Inicial, Puesta en Marcha y Adiestramiento).

Para la edición Empresarial				
Paquete inicial				
1. Módulos				
Contabilidad General y Configuración				
Costos y Procesos				
Finanzas, Caja y Banco				
Facturación				
Inventarios				
Activos Fijos				
Nóminas de Salarios				
Planificación				
Complementos				
Puntos de Ventas				
Producción				
Diseñador de Reportes				





Precios
2. Servicios asociados a la licencia de uso
Despliegue e Implementación BAJA COMPLEJIDAD
(Diagnóstico, Instalación, Configuración, Carga Inicial, Puesta en Marcha y Adiestramiento)
Despliegue e Implementación MEDIANA COMPLEJIDAD
(Diagnóstico, Instalación, Configuración, Carga Inicial, Puesta en Marcha y Adiestramiento)
Despliegue e Implementación ALTA COMPLEJIDAD
(Diagnóstico, Instalación, Configuración, Carga Inicial, Puesta en Marcha y Adiestramiento)
Para la edición MiPymes
Paquete inicial
1. Licencia de Uso
(Contabilidad General y Configuración, Facturación, Finanzas, Caja y Banco,
Inventarios, Activos Fijos, Nóminas de Salarios, Punto de Ventas, Producción)
 Servicios Asociados (Diagnóstico, Instalación, Configuración, Carga Inicial, Puesta en Marcha y Adiestramiento)
Para la edición TCP
Paquete inicial
1. Licencia de Uso (Contabilidad, Facturación, Finanzas, Caja y Banco, Inventario, AFT
y Punto de Venta)
 Servicios Asociados (Diagnóstico, Instalación, Configuración, Carga Inicial, Puesta en Marcha y Adiestramiento)

1.2.3 Además **EL CLIENTE** podrá solicitar adicionalmente los siguientes:

Otros servicios a solicitar según demanda por el período de vigencia del contrato (para todas las ediciones)
Soporte de Nivel I y II
Soporte de Nivel III
Soporte Técnico
Servicio de Operación Asistida
Servicio de Tercerización

2.-DEFINICIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

2.1 LICENCIA DE USO (clave de activación): Autorización expresa y seriada por la cual se conceden determinadas facultades para la instalación y utilización unívoca y limitada del PRODUCTO, hasta el alcance técnico que el mismo posibilite; en el entendimiento de que no se traspasan en ningún





momento los derechos sobre la propiedad del mismo, con las limitaciones y obligaciones taxativamente expresadas en el acuerdo que se formalice.

- 2.2 SERVICIOS ASOCIADOS: Las prestaciones a cargo del PRESTADOR a sus CLIENTES, complementarias y/o asociadas a la LICENCIA DE USO, las cuales permitirán un óptimo funcionamiento del PRODUCTO, incluyendo el soporte de los niveles 1 y 2. Así como, aquellas prestaciones a cargo del PRODUCTOR, complementario y/o asociado a la BASE DE DATOS, que se incluyen en el soporte de nivel 3.
- **2.3 SOPORTE TÉCNICO DE PRIMER NIVEL**: Respuesta del PRESTADOR a los clientes ante errores de operación, instalación y de configuración de los sistemas implantados.
- **2.4 SOPORTETÉCNICO DE SEGUNDO NIVEL**: Relacionado con errores de programas que no impliquen la modificación de los mismos: captación de datos, configuraciones de Sistemas Operativos, Hardware / redes y adiestramiento; ante los cuales EL DISTRIBUIDOR responde a sus clientes.
- 2.5 SOPORTE DE TERCER NIVEL: Se refiere al apoyo de alto nivel y varias otras denominaciones que denotan los métodos de solución de problemas a nivel de expertos y de análisis avanzado (revisión interna de la Base de Datos, reconstrucción de saldos, limpieza de Base de Datos, herramientas de consistencia, mecanismos de correcciones de error cuya solución no está en las manos de los que implementan). Tales problemas extremos se envían a los desarrolladores originales de PRODUCTOR, para un análisis en profundidad.
- 2.6 La duración para los servicios asociados a licencia de uso para la Implementación y despliegue del paquete inicial se pactará en el Cronograma a firmar, que constituye la base para Controlar los hitos de avance y aceptación. El cronograma se realizará acorde a la complejidad del servicio a ejecutar y las características del CLIENTE, y se pactará en días laborables a comenzar desde el día cero, el que formará parte de este contrato, como anexo al mismo. En el caso específico de la Edición Empresarial se realizará por cada módulo.
- **2.7** Podrá emitirse previamente a **El CLIENTE** una Oferta Comercial preliminar, a aprobar una vez concluya el diagnóstico, que también será incluida en las actividades del cronograma.
- 2.8 LA LICENCIA DE USO es intransferible, siendo cancelada de forma automática en caso de que EL CLIENTE incumpla los términos y condiciones pactados en el presente, destruya o afecte por cualquier





vía la integridad del software, motivo por el cual **EL PRESTADOR** tendrá el derecho de inhabilitarle dicho software.

- **2.9** Para la ejecución del servicio de instalación, configuración, puesta en marcha, adiestramiento y operación asistida de la aplicación Versat Sarasola para el sector empresarial.
- 2.10 Para la ejecución del servicio de instalación, configuración, puesta en marcha, adiestramiento y operación asistida de la aplicación Versat Sarasola para el sector empresarial, se considerarán las TAREAS DEL DIAGNÓSTICO siguientes:
 - I. Recoger información de las actividades y tareas propias de cada proceso a informatizar, realizando entrevistas y aplicando los cuestionarios específicos.
 - II. Determinar el flujo de entradas y salidas de información.
- III. Diagnóstico del equipamiento que se va a usar y la cantidad de PC donde se va a instalar.
- IV. Definición de la cantidad de usuarios a adiestrar, sus roles y de la experiencia operacional de los especialistas del cliente que van a utilizar el sistema.
- V. Definición de los Riesgos que pueden influir en el éxito del despliegue del producto.
- VI. Identificación de requisitos funcionales, consultas y reportes que demanda el cliente.
- VII. Describir propuestas de cambios organizacionales (políticas, procedimientos y/o estructura) que pudieran hacer más efectiva la utilización del sistema.
- VIII. Elaboración de la propuesta de cronograma del proyecto de despliegue, incluyendo las tareas de mitigación de los riesgos.
- IX. Elaboración de las propuestas de servicios posteriores de suscripción a la aplicación, operación asistida y/o soporte
- X. Discusión y ajuste del Informe Final del Diagnóstico con el cliente.
- XI. Entrega del Informe Final al cliente.

2.10.1 Las tareas para la EJECUCIÓN DEL SERVICIO INSTALACIÓN son las siguientes:

- 1. Revisar requisitos de instalación.
- Ejecutar pasos metodológicos de la instalación.
- 3. Almacenar los permisos de acceso al sistema.
- 4. Dejar instalado el sistema en el entorno real de operaciones.
- 5. Elaborar, presentar y analizar con el cliente el Acta de aceptación del servicio.
- 6. Realizar las modificaciones acordadas.
- 7. Aceptar o rechazar, el Acta de aceptación del servicio mediante la firma del cliente, se adjunta una muestra de plantilla de acta de aceptación.

2.10.2 Las tareas para la EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONFIGURACIÓN son las siguientes:

- 1. Analizar la configuración y parámetros necesarios para el funcionamiento del sistema.
- Gestionar o desarrollar herramientas que faciliten la importación de datos de configuración.





- Introducir o importar los datos de codificadores.
- 4. Diseñar y probar los reportes y consultas personalizadas que necesita el cliente y el usuario del sistema, si procede.
- 5. Diseñar, implementar, instalar y probar las personalizaciones, si procede.
- 8. Dejar preparado el sistema con los datos de configuración y personalización correspondiente a la solución específica dada al cliente.
- 9. Resguardar los datos de configuración y personalización correspondiente a la solución específica dada al cliente.
- 10. Elaborar Manual de Usuario de soluciones técnicas, si se realizaron personalizaciones.
- 11. Entregar el Manual de Usuario de la solución técnica, si procede.
- 12. Elaborar, presentar y analizar con el cliente el Acta de aceptación del servicio.
- 13. Realizar las modificaciones acordadas.
- 14. Aceptar o rechazar, el Acta de aceptación del servicio mediante la firma del cliente.

2.10.3 Las tareas para la EJECUCIÓN DEL SERVICIO PUESTA EN MARCHA son las siguientes:

- Realizar las operaciones regulares con el sistema.
- 2. Dar seguimiento y asesoría.
- Comprobar que los resultados son los esperados.
- 4. Evaluar la necesidad de una mejora al sistema.
- 5. Emitir solicitud de cambio al proveedor del sistema, si procede.
- 6. Elaborar, presentar y analizar con el cliente el Acta de aceptación del servicio.
- 7. Realizar las modificaciones acordadas.
- 8. Aceptar o rechazar, el Acta de aceptación del servicio mediante la firma del cliente.

2.10.4 Las tareas para LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ADIESTRAMIENTO son las siguientes:

- 1. Preparación del entorno de adiestramiento.
- 2. Adiestrar a los usuarios del sistema según roles o funciones dentro de la organización.
- Evaluar el nivel de adiestramiento alcanzado por usuario adiestrado.
- 4. Elaborar, presentar y analizar con el cliente el Acta de aceptación del servicio.
- 5. Realizar las modificaciones acordadas.
- 6. Aceptar o rechazar, el Acta de aceptación del servicio mediante la firma del cliente.

2.10.5 Las tareas para LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OPERACIÓN ASISTIDA son las siguientes:





- 1. Realizar de conjunto con el usuario las operaciones regulares, diarias con el sistema.
- 2. Realizar cierre de operaciones.
- 3. Comprobar que los resultados son los esperados.
- 4. Evaluar la necesidad de una mejora al sistema.
- 5. Emitir solicitud de cambio al proveedor del sistema, si procede.
- 6. Elaborar, presentar y analizar con el cliente el Acta de aceptación del servicio.
- 7. Realizar las modificaciones acordadas.
- 8. Aceptar o rechazar, el Acta de aceptación del servicio mediante la firma del cliente.
- **2.11** Para la ejecución del servicio de soporte de la aplicación Versat Sarasola y activación de la licencia para el sector empresarial, los **Servicios que comprende la Asistencia Técnica I y II nivel** son los siguientes:

2.11.1 Para la Asistencia Técnica Nivel I

- 1. Se planifican visitas de cortesía una (1) vez al mes,
- 2. Llamadas de cortesía una vez a la semana,
- 3. Envío de Boletines semanales informativos por Email que pueden contener las:
- a. Nuevas versiones y actualizaciones del producto,
- b. Cursos a ofertar en el cuatrimestre,
- c. Información actualizada referidas a finanzas al día,
- d. Información actualizada de la Contraloría,
- e. Información referida a la TIC,
- f. Otros temas actualizados referidos a la aplicación adquirida,
- g. Envío de promociones de cursos y otros productos,
- h. Envío de manuales y documentos de apoyo,
- Envío de SMS con informaciones varias.
- 4. Problemas de usuario y contraseña,
- 5. Problemas de instalación/reinstalación de aplicaciones,
- 6. Asistencia mediante la navegación de menús de aplicación,
- 7. Asistencia en la elaboración de reportes,
- 8. Problemas en la manipulación de la aplicación por parte del usuario,
- 9. Como cerrar un reporte,





- 10. Problemas de enlaces y/o interacción con otros sistemas,
- 11. Problemas con la red,
- 12. Error en el manejo de la Base de Datos.
- 13. Error de impresión de un reporte,
- 14. Cambio de equipamiento,
- 15. Problemas con los cierres de operaciones,
- 16. Como ejecutar las salvas,
- 17. Actualización de la legislación vigente,
- 18. Llamadas de seguimiento al cierre de un servicio,
- 19. Problemas con las claves de los reportes diseñados,
- 20. Problemas al filtrar información de los reportes,
- 21. Problema al importar/exportar datos.

2.11.2 Para la Asistencia Técnica Nivel II

- 1. Salvas periódicas de la Base de Datos,
- Limpieza de la Base de datos al cierre del año,
- 3. Asistencia, previa solicitud, en los cierres de balance mensuales,
- 4. Asistencia, previa solicitud, en los cierres de balance anuales,
- 5. Problemas de enlaces y/o interfaces con otros sistemas que no hayan sido resueltos en el nivel anterior,
- 6. Verificación de configuración apropiada de hardware y software que no hayan sido resueltos en el nivel anterior.
- 7. Solución a problemas ante errores de la aplicación que no generen cambios en el código fuente,
- 8. La verificación de incidencias en las líneas físicas,
- 9. Resolución de problemas de usuario y contraseña que no hayan sido resueltos en el nivel anterior,
- 10. Instalación/reinstalación básica de aplicaciones que no hayan sido resueltos en el nivel anterior,
- 11. Seminario trimestral de profundización una (1) hora trimestral,
- 12. Asistencia en la elaboración de las nóminas,
- 13. Problemas al elaborar un reporte que no haya sido resuelto en el nivel anterior,
- 14. Problemas de manipulación de la Base de Datos que no hayan sido resueltos en el nivel anterior,
- 15. Problemas con los cierres de operaciones que no hayan sido resueltos en el nivel anterior,





- 16. Problemas en operaciones de inventarios,
- 17. Errores contables que realiza el cliente que después no sabe cómo arreglarlo,
- 18. Problemas de errores en operaciones,
- 19. Problemas para importar y exportar datos,
- 20. Problemas en la Base de datos que no puedan resolverse sin modificar el código fuente o la configuración,
- 21. No saber cómo accionar ante la actualización de un nuevo clasificador de cuentas.

3.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:

- a) Firmar por los líderes o representantes de LAS PARTES, los reajustes al Informe de avance del proyecto, en los sucesivos encuentros a realizarse para conciliar el estado y cumplimiento de ejecución, estableciendo las nuevas acciones y términos de cumplimiento, pactados y firmados entre LAS PARTES.
- b) Cumplir con las especificaciones establecidas en el presente CONTRATO.
- c) LAS PARTES no podrán delegar en terceros, el ejercicio de sus derechos o el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente CONTRATO.
- **d)** Firmar de conjunto las actas de aceptación, ordenes de trabajo, actas de conciliación, que este genere según proceda.
- **e)** Designar representantes para la coordinación y seguimiento del presente contrato y el control de su ejecución.

4.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR:

- a) Que los servicios solicitados se ejecuten cumpliendo con los requisitos de calidad requeridos y pactados con **EL CLIENTE**, teniendo en cuenta cualquier eventualidad que pueda afectar la calidad o disponibilidad del servicio, conforme al uso o aplicación de estos, condiciones y términos estipulados en este CONTRATO.
- **b)** Notificar a **EL CLIENTE** ante cualquier eventualidad que pueda afectar la calidad o disponibilidad del servicio, de manera proactiva pactando el tiempo de respuesta para cada servicio del CONTRATO.
- c) Prestar al **CLIENTE** servicios de asistencia técnica para caso de fallas, informándole en el momento de la contratación las vías de contactos con el área de soporte técnico, así como oportunamente cualquier modificación que pueda sufrir cada servicio en el CONTRATO.
- **d)** Pactar el cronograma con **EL CLIENTE**, dependiendo de la complejidad de los servicios, mediante anexo a este contrato, o suplemento a este.
- **e)** Facilitar al **CLIENTE** toda la información técnica requerida acerca del software contable financiero Versat Sarasola según documentación facilitada por el productor del mismo.

5.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE:





- a) Efectuar el pago por la ejecución de los servicios en el término previsto y teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el presente CONTRATO.
- **b)** Informar sobre los acontecimientos relacionados con la calidad del servicio dentro de los términos pactados en el presente CONTRATO.
- c) Solicitar al PRESTADOR, las especificidades requeridas, según el servicio contratado.
- d) No efectuar con otros prestadores de servicios acciones de las previstas a ejecutar por EL PRESTADOR, exonerando de responsabilidad al PRESTADOR, de hacer intervenir a entidades ajenas al presente contrato.
- **e)** Permitir la entrada a sus instalaciones al personal del **PRESTADOR**, para la ejecución del presente contrato, respondiendo por las medidas correspondientes de seguridad y salud del trabajo e integridad del personal del **PRESTADOR**, que se ponga a su disposición en virtud de este, garantizando existan las medidas de seguridad e higiene necesarias en sus locales, para el desarrollo del trabajo, instruyéndole en todo momento lo pertinente.

6.-CONFIDENCIALIDAD

- **6.1** AMBAS PARTES se obligan a tratar confidencialmente y no reproducir, difundir o publicar a terceros sin autorización escrita de la otra Parte, la información acerca de las circunstancias, sistemas de gestión, procesos industriales y otros elementos propios de la explotación mercantil o actividad profesional de la otra Parte, a la cual hubieren tenido acceso en el curso del cumplimiento de este Contrato.
- **6.2** Extinguido el presente Contrato, toda información sobre las circunstancias, sistemas de gestión, procesos industriales y otros elementos propios de la explotación mercantil o actividad profesional de la PARTE que, por exigirlo el cumplimiento del presente Contrato, hubiere debido registrar una de LAS PARTES, debe ser entregadas a la OTRA PARTE en los soportes físicos pertinentes o, en caso contrario, proceder a borrar la información o a destruir los referidos soportes físicos.
- **6.3** La obligación de confidencialidad establecida en este Cláusula no será de aplicación en los siguientes casos:
- a. En aquella información que sea pública antes de la firma del presente Contrato.
- b. Cuando la obligación de confidencialidad haya sido cancelada, por escrito, por la PARTE propietaria de la información.
- c. Aquella información que independientemente de este contrato hubiera obtenido alguna de las partes.

7.- CONDICIONES, FORMAS DE PAGO, y PENALIDADES.

7.1 El valor total del CONTRATO se constituye por la sumatoria de todos los servicios, debidamente
descritos en sus Suplementos, firmados por LAS PARTES. El precio de los servicios contratados por EL
CLIENTE quedará establecido en el Listado de Servicios y Productos de EL PRESTADOR, aprobado
mediante Resolución de su Director General, la cual se pone a disposición del CLIENTE.

7.2 EL CLIENTE ejecutará los pagos	correspondientes	a los servicios	recibidos según	lo aprobado	en el
presente CONTRATO, en moneda	(CUP) o	(MLC).			

7.3 EL CLIENTE podrá realizar el pago a **EL PRESTADOR** en la moneda que se defina en el presente CONTRATO a través de: Cheque, Transferencia Bancaria, u Otros Instrumentos de pago.





- **7.4** LAS PARTES acuerdan que EL CLIENTE asumirá los gastos de impuestos y tasas bancarias que sean requeridos, todo ello para lograr que a la cuenta de **EL PRESTADOR** llegue la totalidad de las cantidades pactadas en el presente CONTRATO.
- **7.5 EL CLIENTE** ejecutará el pago en su totalidad, de manera anticipada, por el paquete inicial (que comprende la licencia de uso y los servicios asociados), y al concluir cada implementación se firmará entre las partes el Acta de aceptación por los servicios recibidos.
- **7.6** Para los casos en que se incluya además la realización de servicios de soporte, los pagos por parte del **CLIENTE**, se efectuarán mediante pago de iguala anual o tarifa horaria en dependencia del tiempo de ejecución del servicio. Las especificaciones del pago, por los servicios que interese **EL CLIENTE**, podrán constar en suplementos a este, según la factura que se genere. Las partes conciliarán lo referido a los pagos ejecutados anticipadamente, para proceder a la ejecución del servicio contratado.
- **7.7** Para los casos en que se incluya además la realización de servicios de soporte, los pagos por parte del **CLIENTE**, se efectuarán mediante pago de iguala anual o **por tarifa horaria**. Las especificaciones del pago, por los servicios que interese **EL CLIENTE**, podrán constar en suplementos a este, según las facturas que se generen. Las partes conciliarán lo referido a los pagos ejecutados anticipadamente, para proceder a la ejecución del servicio contratado.
- **7.8** En caso de que **EL CLIENTE** no haya ejecutado el correspondiente pago, **EL PRESTADOR** se reserva el derecho de proceder a suspender la ejecución de los servicios debidamente contratados, hasta tanto **EL CLIENTE** no efectúe el pago adeudado, presentándose por **EL PRESTADOR** la Reclamación comercial correspondiente.
- **7.9** Si **EL CLIENTE** interrumpe la ejecución del contrato por causa unilateral los cobros realizados no serán reembolsables por parte de **EL PRESTADOR**. De igual forma **EL CLIENTE** se obliga a pagar a **EL PRESTADOR** los servicios en proceso ejecutados hasta la fecha de la interrupción.
- **7.10** Ambas partes, se obligan a ejecutar en el tiempo establecido sus obligaciones que por el presente contraen, evitando la aplicación de penalidades, pero ante el incumplimiento por cualquiera de las Partes de una obligación expresamente acotada en el tiempo, como pueden ser las obligaciones de pago o las de ejecución de determinadas tareas, implicará para la Parte incumplidora una penalidad diaria equivalente al 0.02% por cada día de atraso con relación a la fecha de cumplimiento prevista, el que será calculado sobre el valor pendiente de pago. Las penalidades se facturarán aparte, notificándose sobre las mismas.

8.- CALIDAD Y GARANTIA

- **8.1 EL PRESTADOR** garantiza el cumplimiento de las tareas planificadas en el cronograma de ejecución pactado con **EL CLIENTE**.
- **8.2 EL PRESTADOR** garantiza durante el término de un (1) año contado a partir de su entrega: la subsanación de los errores en el código ejecutable del software y los defectos en la base material y técnica





sobre la cual se soporta, con la reparación o el reemplazo de aquel de ser necesario, sin carga alguna para **EL CLIENTE.**

- 8.3 EL PRESTADOR garantiza la calidad del servicio, acorde a las características específicas de esta.
- **8.4 EL PRESTADOR** asegura que el producto se encuentra avalado de acuerdo a su funcionalidad y seguridad por los órganos correspondientes, el que funciona adecuadamente, respondiendo a las instrucciones contenidas en el Manual de Usuario y sus documentos afines, de conformidad a las especificaciones del productor del mismo.
- 8.5.- No obstante, la garantía no es aplicable si:
- a. El PRODUCTO ha sido alterado, afectándole por ello sus operaciones y fiabilidad, por parte de personal no autorizado o cualquier otra manera propiciada por **EL CLIENTE.**
- b. Si el PRODUCTO, es instalado y utilizado fuera de lo establecido o dañado por accidente, por **EL CLIENTE** fuera del control del **PRESTADOR**.
- c. Negligencia o irresponsabilidad del **CLIENTE** respecto a la utilización del PRODUCTO, que ocasione datos dañados o perdidos por **EL CLIENTE** o paralización de las actividades empresariales.
- d. No alcanza las nuevas condiciones que se originen por determinada disposición legal dictada durante la vigencia de la Licencia de Uso.
- e. Cuando el software ha sido modificado, afectándole por ello sus operaciones y fiabilidad; instalado y utilizado fuera de lo establecido.
- f. Ante la ocurrencia de daños y perjuicios directos o indirectos en el software, que surjan como consecuencia de la actuación de **EL CLIENTE**.
- g. Cuando ocurran dificultades en el funcionamiento del software como consecuencia de incompatibilidad con los sistemas informáticos seleccionados por **EL CLIENTE**, previo aviso de sus riesgos.

9.-CAUSAS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

- **9.1** Ninguna de las partes será responsable por los daños que se causaren por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, o aquellos que sean provocados por terceras personas que sean ajenas a la prestación del servicio y que no se hayan podido razonablemente prever o evitar.
- **9.2** La Parte que invoque la causa eximente de responsabilidad contractual notificará y probará a la otra Parte, por escrito, su naturaleza, eventual duración y las posibles consecuencias en el incumplimiento del Contrato, así como oportunamente su terminación, acompañando las certificaciones que fueran necesarias, expedidas por la autoridad competente en un término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se produjo; las certificaciones aludidas no serán exigidas cuando por la notoriedad del hecho ocurrido no sean requeridas, lo cual no eximirá a las partes de su notificación oportuna.

10.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- **10.1** El presente se podrá modificar a través de Suplementos, los que deberán realizarse de común acuerdo entre LAS PARTES y firmados por sus representantes legales, formando en consecuencia parte integral del mismo.
- **10.2** Este CONTRATO podrá terminar por las causas que se relacionan:
- a) Acuerdo de LAS PARTES
- b) Declaración judicial
- c) Cualquiera otra de las causas de extinción de las obligaciones reconocidas en la legislación vigente.





- **10.3** La solicitud se hará mediante escrito fundamentado y la otra parte dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes a su notificación para dar respuesta a la misma y hacer efectiva la solicitud.
- **10.4** La terminación del presente, antes de la fecha inicial de vencimiento, será amparada por un Suplemento o un Acuerdo de Terminación y no eximirá a LAS PARTES del cumplimiento de obligaciones pendientes contraídas con anterioridad a la fecha de terminación.
- **10.5** En todo caso se procurará observar que la terminación anticipada del CONTRATO se haga efectiva dentro de un plazo de noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de suscripción del mencionado acuerdo de terminación.
- **10.6** No obstante lo estipulado en el numeral inmediato precedente, para cada servicio y en función de su naturaleza, LAS PARTES que concurren al CONTRATO podrán pactar en detalle lo correspondiente a su terminación anticipada.

11.- DE LAS RECLAMACIONES

- 11.1 LAS PARTES tienen derecho a reclamarse mutuamente por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este CONTRATO por escrito, mediante diligencia de notificación de recibo presentado en el domicilio legal de la parte reclamada, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación de que se trata. Se considera como fecha de notificación de la reclamación la de la recepción por LA PARTE reclamada del escrito contentivo de la misma.
- **11.2** El escrito de reclamación incluirá lo siguiente:
- I. Obligación incumplida,
- II. Pretensión concreta,
- III. Indemnización de daños y prejuicios si procede,
- IV. Penalizaciones,
- V. Documentos que avalan dicha reclamación y que certifiquen y/o demuestren las imputaciones a la parte demandada:
- VI. Fecha de la reclamación y firma del máximo representante de la entidad de la parte reclamante o su representante legal.
- 11.3 LA PARTE reclamada tiene la obligación de examinar la reclamación y dar respuesta dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha en que la hubiere recibido. Cuando fuere estrictamente necesario LAS PARTES pueden acordar una prórroga de diez (10) días naturales, contados a partir del vencimiento del término antes mencionado, para dar respuesta sobre el contenido de la reclamación, lo cual constara en acta, fechada y firmada por los directores o representantes legales de LAS PARTES.
- **11.4** Cualquier reclamación formulada por **EL CLIENTE** a **EL PRESTADOR** en pos del ejercicio de la garantía a su cargo, se tendrá por efectiva si se realiza mediante documento escrito y debidamente fundamentada.

12.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- **12.1** LAS PARTES convienen cumplir de buena fe sus obligaciones derivadas del presente CONTRATO y resolver cualquier discrepancia que surja utilizando la vía de las negociaciones amigables.
- 12.2 Cuando LAS PARTES no han logrado un acuerdo en el transcurso de sus negociaciones amigables, siempre que se hayan agotado las vías de reclamación bajo los términos pactados en el presente





CONTRATO, pueden acudir ante la Sala del Tribunal competente. Los gastos y costas que ese proceso genere serán asumidos por LA PARTE que resulte vencida como resultado del proceso judicial.

13.- VIGENCIA DEL CONTRATO

13.1 El presente CONTRATO entra en vigor a partir de su firma, prorrogable anualmente mediante Suplemento, no obstante, se entenderá vigente mientras subsistan obligaciones pendientes entre las partes.

14.-PROPIEDAD INTELECTUAL

14.1 Ambas partes reconocen todos los derechos de propiedad intelectual, que ostenta el productor sobre el software objeto del presente, así como de los derechos similares que se deriven respecto a la protección de la información, sobre la obra original del PRODUCTO (incluido: los ajustes, adaptaciones y actualizaciones, así como las nuevas versiones), sus copias y reproducciones autorizadas, y sobre la autoría de todos los documentos asociados al PRODUCTO.

15.- LEGISLACION APLICABLE

15.1El presente Contrato se regirá en su interpretación y ejecución por el Código Civil, el Decreto Ley No.304 de 2012, el Decreto No.310 de 2012 De los Tipos de Contratos, la Resolución No.183 del 26 de noviembre de 2020 sobre las Normas Bancarias de los Cobros y Pago, las disposiciones relacionadas con la Propiedad Industrial y el derecho de Autor y por cuantas disposiciones sean aplicables conforme a la legislación cubana.

16.- COORDINADORES DESIGNADOS POR LAS PARTES

16.1 Las partes designan a los siguientes compañeros como coordinadores por EL PRE	STADOR a
nombre apellidos cargo:	y por el
CLIENTE a: nombre, apellidos y cargo	·

17.-SOLICITUDES, AVISOS Y NOTIFICACIONES

- **17.1 EL CLIENTE** puede formalizar presencialmente las solicitudes de servicios, en el domicilio legal del **PRESTADOR** de lunes a jueves, en el horario de 8:30 a.m. a 12:30 p.m., y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.; y los viernes en el horario de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 3:30 p.m; a través de los especialistas comerciales. También podrá formalizar su solicitud a través del portal web, correo electrónico (comercial@aicros.cu) y haciendo contacto por los teléfonos pizarra 7 881-2409, 7 881-7142, 7 881-4764, 7 881-8564, 7 881-1845, extensiones 120, 121, 122, 123 y 124.
- **17.2** En los casos de inconformidades relacionadas con servicios brindados por **EL PRESTADOR**, EL CLIENTE podrá formalizarlas en los horarios establecidos en el numeral 15.1.; a través de las siguientes vías: por los teléfonos pizarra 7 881-2409, 7 881-7142, 7 881-4764, 7 881-8564, 7 881-1845, extensiones de la 121 a la 124 y 168, por el correo atencionalcliente@aicros.cu o podrá comunicar la misma directamente en el domicilio legal del PRESTADOR solicitando ser atendido por el especialista comercial.





18.-DISPOSICIONES FINALES

- **18.1** Con la rúbrica del presente CONTRATO, LAS PARTES asumen la responsabilidad de que el mismo es válido con arreglo a lo establecido por la legislación cubana.
- **18.2** Las cláusulas, artículos e incisos, declaraciones e intenciones contenidas en el presente CONTRATO se mantendrán invariables, salvo que LAS PARTES acuerden lo contrario, extremo que se refrendará oportunamente mediante Suplemento rubricado por estas a tal efecto, por lo que cualquier modificación solo tendrá validez firmada mediante el suplemento correspondiente.
- 18.3 El presente CONTRATO consta de (18) cláusulas.

dos (2) ejemplares, con igual validez y a un solo	xpuestas acuerdan firmar el presente CONTRATO en o tenor, en La Habana, a los días del mes de
del año	
PRESTADOR	CLIENTE.